

PUNTOS PRINCIPALES DE LA NUEVA LEY ANIMAL

1. Para las personas que deseen tener un perro tendrán que hacer un curso y los propietarios que ya tengan uno, disponen de un plazo de 2 años para hacerlo.(esta norma no se aplicará hasta que el Gobierno apruebe el reglamento que desarrolla este precepto).
2. Queda prohibida la cría de animales de particulares, así como la prohibición de su venta por Internet.
3. Los propietarios de un perro estarán obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros.
(Esta norma no se aplicará hasta que el Gobierno apruebe el reglamento que desarrolla este precepto)
4. No se van a poder utilizar collares de descarga o con emisión de pitido ni collares de ahogo.
5. Obligación de tener perros, gatos y hurones identificados con chips.
6. Obligación de esterilizar los gatos antes de los 6 meses, en perros no es obligatorio, pero si recomendado.
7. Los animales como conejos, hámsters, tortugas, pequeños reptiles se seguirán considerando domésticas, en el caso de las aves sólo será obligatorio el anillado des de su nacimiento.
8. Se está pendiente de definir un “listado positivo” de otras especies considerando como silvestres, pero permitidas como animales de compañía.
Hasta la elaboración de dicho listado, queda prohibido la tenencia de:
 - Arañas, escorpiones y ranas o peces venenosos.
 - Reptiles de más de 2kg (excepto las tortugas) y serpientes venenosas.
 - Monos.
 - Mamíferos silvestres que de adultos pesen más de 5kg.

Las personas que ya tengan alguna de estas especies, tienen que comunicarlo a las autoridades competentes en el plazo de 6 meses de la entrada en vigor de la ley.

Hasta la publicación del listado, las autoridades competentes, tomarán las medidas necesarias (llevándolo a centros de protección de especies silvestres, zoológicos o protectoras).

